

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña Maria Cristina (Q. D. G.), que regresaron del Real Sitio de El Pardo á las tres de la tarde de ayer, y Sus Altezas Reales las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaria.—Negociado 3.º—Reemplazos. Circular.

No habiendo cumplido algunos señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo que se les ordenaba en mi circular de 25 de Enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 27 del mismo mes, referente á la concentracion en el Batallon

Depósito de Madrid, de las fuerzas que en todos conceptos residan en esta provincia en expectation de embarque para Ultramar, he resuelto prevenir á los morosos que inmediatamente que reciban la presente, citen á los individuos que se hallan dentro de los limites de su jurisdiccion, que en el preciso término de tercero día cumplan con el deber que tienen de concurrir al llamamiento que se hace por el Jefe del citado Batallon; en la inteligencia que de no verificarlo se les considerará como desertores y se les aplicará las penas disciplinarias en que incurran. Madrid 5 de Febrero de 1883.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.—Sr. Alcalde de...

Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Madrid.

Seccion de Impuestos.—Negociado de Consumos.—Circular.

Habiendo vencido el plazo que la instruccion señala para que los Ayuntamientos ingresen el importe del tercer trimestre por el impuesto de consumos y cereales, he acordado invitar por la presente á los que no lo han verificado, á fin de que para el día 20 del presente mes cumplan con este servicio, evitando á esta Administracion el disgusto de proceder ejecutivamente contra los morosos, de conformidad á lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid 5 de Febrero de 1883.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Garcia.

Administracion de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1882-83.

Debiendo procederse á la cobranza del tercer trimestre del presente año económico de las contribuciones territorial é industrial, y habiendo dado el Banco de España nueva organizacion al personal de recaudacion en esta Corte, aumentando el número de cobradores á domicilio y obligando á los Recaudadores á tener abiertas durante los días hábiles las oficinas de cobranza para el servicio público, esta Administracion, deseosa de que los contribuyentes puedan realizar el pago de sus cuotas con la mayor comodidad posible y sin dar lugar á las conminaciones que establece la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, ha acordado hacer público lo siguiente:

1.º La recaudacion de las contribuciones territorial é industrial se ha dividido en los distritos que á continuacion se expresan, así como los barrios que cada uno comprende, funcionarios que tienen á su cargo el servicio y punto donde se halla establecida la oficina.

Distritos.	BARRIOS.	Recaudadores.	OFICINA.
1.º Palacio.	Alamo, Leganitos, Bailén, Vergara y Platerías	D. Antonio Giraldez	San Quintin, 6, pral

Distritos.	BARRIOS.	Recaudadores.	OFICINA.
2.º Idem.	Amaniel, Conde-Duque, Quiñones, Argüelles y Florida	D. Pedro Mendieta.	Buen Suceso, 13, principal.
3.º Universidad	Estrella, Pizarro, Pez, Escorial, Rubio y Colon	D. José Daganzo.	Jacometrezo, 33.
4.º Idem.	Corredera, Dos de Mayo, Daoiz y Pozas.	D. José Garcia Cervino	Hileras, 11, pral.
5.º Centro	Puerta del Sol, Descalzas, Abada, Postigo y Jacometrezo.	D. Francisco Miguélez.	Fuencarral, 28, tid.
6.º Idem.	Arenal, Bordadores, Espejo, Isabel II y Silva	D. José Royo.	Plazuela de Santa Ana, 15.
7.º Hospicio	Fuencarral, Desengaño, Barco, Valverde y Beneficencia.	D. José Sanchez Escribano	Chinchilla, 8, bajo.
8.º Idem	Colmillo, Hernan-Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.	D. Augusto Peinado.	Santa Isabel, 38, segundo.
9.º Buenavista.	Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Libertad y Belen	D. Eduardo Villalon y Gonzalez	Fuencarral, 29, perfumería.
10.º Idem	Alcalá, Almirante, Salamanca y Plaza de Toros	D. Domingo Vivanco	Claudio Coello.
11.º Congreso.	Cruz, Angel, Príncipe, Lobo, Carrera y calle de Atocha	D. Felipe Maraño.	Gato, 4, principal.
12.º Idem	Córtes, Cervantes, Huertas, Gobernador y Retiro	D. Enrique Mora.	Ave-María, 29 y 31.
13.º Hospital	Cañizares, Ministriles, Olivares, Ave-María y Torrecilla	D. Antonio Guerbos	Idem.
14.º Idem.	Santa Isabel, Primavera, Valencia y Delicias.	El mismo	Idem.
15.º Inclusa.	Encomienda, Comadre, Caravaca, Cabestros y Provisiones.	D. Ignacio Fernandez.	Meson de Paredes, 48.
16.º Idem	Peñon, Rastro, Huerta del Bayo, Embajadores y Peñuelas	El mismo	Idem.
17.º Latina	Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Calatrava y Solana.	D. Antonio Gonzalez Merino.	Cava Baja, 38, pral.
18.º Idem	Cebada, Humilladero, Toledo, Arganzuela, Puente de Toledo	El mismo.	Idem.
19.º Audiencia.	Carretas, Constitucion, Concepcion, Progreso y Juanelo	D. Ignacio del Castillo	Cuchilleros, 19.
20.º Idem.	Estudios, Cava, Puerta Cerrada, Segovia y Puente de Segovia.	D. Ramon del Valle Tallon.	Estudios, 6.

2.º La cobranza á domicilio tendrá lugar desde el día de mañana hasta el 25 de los corrientes y se practicará desde las diez de la mañana á las cinco de la tarde.

3.º Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas á domicilio podrán verificarlo sin recargos en la oficina de recaudacion correspondiente á su distrito desde el día 26 de los corrientes al 5 de Marzo inclusive, y en las horas de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

4.º Los contribuyentes no podrán exigir el recibo del trimestre corriente sin satisfacer ántes los de los demás de que estén en descubierto, relativos á la misma contribucion.

5.º Se concede el plazo marcado para la cobranza en las oficinas de recaudacion de cada distrito, es decir, de 26 de los corrientes al 5 de Marzo inclusive, para que los deudores de trimestres anteriores puedan acudir á pagar sus descubiertos sin recargos.

6.º Exigirán y conservarán el recibo talonario facilitado y sellado por esta Administracion y firmado por el Recaudador, pues sólo con él podrán justificar el pago, siendo nulo cualquier otro documento que pueda mediar entre contribuyente y recaudador.

7.º Los contribuyentes no deberán admitir los recibos que contengan cualquier clase de enmiendas si no aparecen subsanadas por medio de notas autorizadas con el sello de esta Administracion y la firma del Recaudador.

Madrid 6 de Febrero de 1883. = El Administrador de Contribuciones y Rentas, Cárlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de sanguijuelas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883. = El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar por tercera vez á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 8 del mes próximo, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883. = El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leche de burras, cabras y vacas á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir desde el día siguiente en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1885.

La subasta tendrá lugar el día 9 del mes próximo, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 10; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883. = El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado por tercera vez sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos de San Bernardino, situados en la ciudad de Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir desde el siguiente día en que se apruebe la subasta y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta, que se verificará el día 8 del mes próximo, á la una y media de la tarde, será doble, teniendo lugar una en la tercera Casa Consistorial, calle Impé-

rial, núm. 10, y la otra en las oficinas del segundo Asilo, establecido en la mencionada ciudad de Alcalá.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de este Municipio, y en la oficina del citado establecimiento, todos los días no feriados que medien hasta del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Enero de 1883. = El Secretario, Enrique Fernandez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante de Caballería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al Alférez de caballería de reemplazo D. José García Álvarez Carvajal, á quien instruyo causa por desaparicion y abandono de destino y residencia, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo en el plazo marcado se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta oficial. Dado en Madrid á 29 de Enero de 1883. = Eduardo Muñoz.

D. Mariano Perez Alcauce, Teniente graduado, Alférez porta-estandarte del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, y Juez fiscal en la sumaria que en dicho cuerpo se instruye contra el soldado Domingo Martinez Ruiz por no haberse presentado á la revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento de reemplazo y reserva del Ejército.

Usando de las facultades que les conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Domingo Martinez Ruiz, que se halla en uso de licencia ilimitada en Torremocha, provincia de Madrid, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en el cuartel que ocupa el escuadron-deposito del regimiento Lanceros de la Reina en Madrid á manifestar lo que tenga que alegar en descargo; y de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 26 de Enero de 1883. = Mariano Perez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Marcos Sanchez Diaz, viudo, de 54 años

de edad, tachuelero, que habitó en la Virgen del Puerto, lavadero núm. 24, y á Manuel Miragaña, alias Tachuelero, que habitó en la Ronda de Segovia, casa del Fabricon, núm. 2, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que les resultan en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Enero de 1883. = V.º B.º = El Sr. Juez, Carrasco. = El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama por medio del presente edicto á Manuela Lopez, Margarita y Cristina N., que habitaron respectivamente en las calles del Ave-Maria, núm. 28, cuarto segundo; Peña de Francia, 11, y Hortaleza, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento á las mismas que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1883. = V.º B.º = El Juez, Carrasco. = El Escribano, Javier de Búrgos.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Manuel Martinez, D. Pedro Garcia, D. José Gonzalez, D. José Martinez, Don Francisco Garcia, D. Pedro Alvarez, Don José Garcia, D. Manuel Martin, D. José Gonzalez, D. Manuel Alvarez, D. Juan Garcia, D. Julian Martinez, D. Juan Fernandez, D. Juan Garcia, D. Ramon Garcia, D. Manuel Sanchez, D. José Mendez, D. Francisco Hernandez, Don José Fernandez, D. Juan Rodriguez, D. Manuel Garcia, D. Nicolás Garcia, D. Vicente Fernandez y D. Domingo Lopez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de su insercion en la Gaceta, se presenten en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de que prestén una declaracion decretada en la causa que se sigue con motivo de haberse intentado falsificar las elecciones últimas para Diputados á Cortes; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 30 de Enero de 1883. = V.º B.º = Carrasco. = El Secretario, Lino Gutierrez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama á Mariano Bayano Casado, de 17 años, soltero, zapatero, natural de Sigüenza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Enero de 1883. = V.º B.º = Carrasco. = El actuario, José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á un hombre de estatura alta, rubio, sin bigote ni barba, de unos veintitantos años de edad, que en los primeros días de Diciembre último vendió un reloj remontar de plata en la taberna de la calle de la Magdalena, número 2, en precio de ocho duros, á fin de que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 25 de Enero de 1883. = V.º B.º = Ayllon. = El actuario, Matías Aranda.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Emilio Ayllon Altolaguirre, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Juan Moreil, con el fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el referido Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3, á prestar declaracion en causa que se instruye por el delito de tentativa de estafa.

Madrid 17 Enero de 1883. = V.º B.º = El Juez, Ayllon. = El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Nicolás Izquierdo, que habitó en la calle de Latoneros, núm. 10, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones á Pedro Loeches y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Enero de 1883. = V.º B.º = Ayllon. = El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Gregoria Málaga y Puente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser oida sobre los cargos que la resultan de la causa en él instruida por hurto de varias ropas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 2 de Enero de 1883. = V.º B.º = Ayllon. = El actuario, Antero Martín Insausti.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en la causa criminal que en el mismo Juzgado se instruye de oficio sobre sustraccion de varias prendas de la propiedad de Doña Joaquina Molina y Jimenez, se ofrece dicha causa por medio del presente al marido de esta señora D. Pedro Romano, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el referido Juzgado á manifestar si quiere ó no ser parte en el citado proceso ó tiene que deducir en él alguna reclamacion; bajo apercibimiento de que si no compareciese se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 30 Enero de 1883. = V.º B.º = Ayllon. = El actuario, Antero Martín Insausti.

Centro.

D. Julian Gomez Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Daniel Díaz, de 13 años de edad, ebanista, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de 15 días desde la publicacion de esta requisitoria comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion indagatoria y á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento al mismo de que no compareciendo en el término prefijado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades

civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial y Guardia civil que averiguando el paradero de José María Daniel Díaz procedan á su captura y prision, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa, donde le pondrán incomunicado y á disposicion de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1883.—Julian Gomez.—Por mandado de su señoría, Martin Uceda.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Perez Selvos, natural de esta Corte, hijo de Vicente y de Rosa, aquél difunto, de 19 años de edad, soltero, vendedor de periódicos, que habitó en la calle de Ercilla, núm. 11, principal, y cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, con una nube en el izquierdo, color descolorido, y viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño claro, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa á mi disposicion de expresado sujeto.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—Mariano Fonseca.—Por su mandado, Antolin Valdés.

Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy, se cita á Valentina Lopez Calvo y su esposo Juan Fernandez, que han vivido en la calle de Serrano, núm. 56, piso segundo, y al conductor del coche Ripert que una de las mulas del mismo dió una coz á la Valentina Lopez el día 12 del corriente en las afueras de la Puerta de Bilbao, inmediato á la Glorieta de Quevedo, para que el día 12 de Febrero próximo, á las doce y media del mismo, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la casa llamada de los Canónigos, plaza de las Salesas, número 3, á prestar declaracion en causa que se sigue por delito de lesiones.

Madrid 31 Enero de 1883.—V.º B.º.—José Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra D. Ramon Perez Sacristan por estafa, se cita á un mozo de cuerda, que es bajo, grueso, con barba entrecana, que parece tenía su puesto en la plaza de la Cebada, y en el mes de Noviembre último recibió en el núm. 14 de la misma plaza dos cajones para conducirlos á la calle de la Aduana, para que comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion dentro del quinto día, á la una de su tarde; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo de delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 3 de Febrero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye contra Gregorio Fulleo Castrillon por lesiones, se cita á Ambrosio Arribas Vicario, cuyo domicilio se ignora, para que con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses por las heridas que le fueron inferidas en la cárcel de Villa, comparezca en dicho Juzgado dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndole que de no concurrir al primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50

pesetas, y si persistiere en su resistencia, será procesado como reo del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 30 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencias dictadas con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en juicio de abintestado de Don Joaquin Carretero y Caamaño, hijo de D. Santiago y Doña Antonia, natural y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció, á los 55 años, en 3 de Junio de 1881, se cita y llama por segunda y última vez á los que se crean con derecho á la herencia de dicho finado para que en el preciso término de 20 días lo deduzcan en dicho Juzgado con los documentos correspondientes; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y que hasta la fecha no se ha presentado más que D. Raimundo Carretero y Romo, vecino de la villa de Alvarez, que dice ser uno de los parientes más próximos del causante.

Madrid 27 Enero de 1883.—V.º B.º.—Llano.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en el día de hoy en causa criminal que instruye por tentativas de estafas á varias personas residentes en Italia, se cita á Manuel Ayala é Hldefonso Delgado, ó á las personas que con tales nombres recibían ó esperaban recibir correspondencias del extranjero, con señas el primero en la calle del Tinte, núm. 5, principal, y el segundo en la del Amparo, núm. 79, principal izquierda, hacia fin del año 1880 y principios de 1881, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion dentro de cinco días, á las dos de su tarde; previniéndoles que de no concurrir al primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas; y si persistieren en su resistencia, serán procesados como reos del delito de denegacion de auxilio, previsto por el Código penal.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El actuario, Lanzas.

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Barbeiro Abajo, hijo de José y de Petra, natural de esta capital, sin domicilio conocido, de 25 años de edad, de estado soltero, de oficio tapicero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder en la causa que se le sigue por homicidio; apercibiéndole que de no comparecer, transcurrido dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero del Emilio Barbeiro Abajo, que ántes se nombraba José Brea y Becerra, alias Barbeiro, procedan á su prision, poniéndole en la cárcel de hombres.

Dado en Madrid á 15 de Enero de 1883.—José Llano.—Por mandado de su señoría, Federico Camacha y Jimenez.—Es copia.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente y con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Higinio Alonso Regidor, hijo de Santiago y Luisa, natural de Fuente Cambron (Soria), de 31 años de edad, viudo, jornalero, que ha tenido su último domicilio conocido en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca personalmente en este Juz-

gado ó en la cárcel de hombres de esta Corte á ampliar su declaracion y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue en el mismo por la Escribanía del que refrenda por el delito de hurto de dos cajetillas de tabaco y un librito de papel de fumar, cometido el día 18 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no se presenta se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. Don Alfonso XII (Q. D. G.), Rey de España, exhorto á todas las Autoridades del Reino, y en el mio propio mando á todos los individuos de la policia judicial que practiquen activas y eficaces diligencias en busca del referido Higinio Alonso Regidor, cuyas señas son: bajo de estatura, ojos y pelo negros, color pálido y barba poblada, remitiéndole en caso de ser habido á la expresada cárcel de Villa á mi disposicion; pues así lo he acordado en dicha causa.

Madrid 22 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Matilde Dodero Encina, casada, de 36 años de edad, estatura alta, pelo negro, color moreno, ojos negros; viste traje ordinario de percal y pañuelo de merino negro; para que en término de ocho días se presente en la cárcel de mujeres de esta Corte para extinguir la pena impuesta á la misma en causa por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Matilde Dodero, que se dice haber vivido en la calle del Ave-Maria, núm. 10, dejándola en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Madrid 16 de Enero de 1883.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, José Ortiz.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte con fecha 25 del actual en la causa que se instruye por lesiones á Braulio Gomez Gonzalez, se cita por medio de la presente á Ramon N., Santos N., el apodado Requesenero y el hermano de Pablo el Camaroneiro, cuyas demás circunstancias y casa en que habitan en esta capital se ignoran, porque todos son revendedores ambulantes de camarones y verduras, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion á tenor del hecho que se persigue; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Enero de 1883.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, que parece ser valenciano, de estatura alta, grueso, de 35 á 40 años de edad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde la insercion en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de esta Corte, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y Manuel Aldo Salcedo se instruye por asesinato de Juan Dominguez Arias, ocurrido en la madrugada del 20 del actual en la Ronda de Atocha de esta Corte; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas la Autorida-

des y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo incomunicado en la cárcel de hombres y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 30 de Enero de 1883.—José Rodriguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Eleuterio Arroyo Alegría y su esposa Tiburcia Camarero Varguilla, porteros que han sido de la casa núm. 100 de la calle del Amparo, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en la causa que se instruye por robo á dichos sujetos contra José Calvo Moya y Nicolasa Ujena Silvero.

Dado en Madrid á 27 de Enero de 1883.—José Rodriguez Roda.—El actuario, Juan Martos.

Latina.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto llamado Pepe, que se dice vive en la calle de Cabestros, núm. 13, y es de estatura alta, ojos llorosos, pelo castaño claro, color moreno, delgado de cara, bigote castaño, que representa tener unos 25 años, el cual parece ser sustrajo en la noche del 7 del actual una capa color castaño oscuro completa, en buen uso, con embozos negros y contraembozos á cuadros encarnados y azules, siendo su valor el de unos siete duros, de la tertulia del café nuevo de San Millan, de la propiedad de Juan Rodriguez Sanchez, ignorándose las circunstancias personales y actual paradero del Pepe, para que en el término de 10 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que resultan contra él en la causa que por dicho hecho se le sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), les encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido le dejen detenido en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Manuel Marañon.—Por su mandado, Severiano de Diego.

Concuerda lo inserto con la requisitoria original que aparece unida en la causa de su razon, á que me remito caso necesario.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que firmo en Madrid á 24 de Enero de 1883.—Severiano de Diego.

D. Manuel Marañon y Gomez Acebo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Fernandez Garcia, de 29 años de edad, viuda, trapera, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, hija de Francisco y Manuela, que habitaba en la calle del Ventorrillo, número 8, cuarto bajo, la cual es de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, y viste pañuelo manton color negro á cuadros, toquilla encarnada, falda de lana gris y delantal á cuadros negros de percal; y Gabriela Campos Bermudez, de 35 años de edad, soltera, de profesion sus labores, natural de Casal de Escalona, provincia de Toledo, hija de Leon y de Lucia, que habitaba en el Paseo de Embajadores, número 11, piso segundo, la cual es de estatura regular, cara regular, nariz larga, ojos pardos, pelo negro, y viste

pañuelo fondo blanco con ramos á la cabeza, otro al cuello con rayas encarnadas y azules, pañuelo manton negro, falda de percal á cuadritos, gaban negro largo y zapatos de lona; á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado para la práctica de un requerimiento acordado en la causa que contra las mismas se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se las declarará rebeldes y contumaces.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 22 de Enero de 1883.—Manuel Marañón.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en causa criminal que se instruye en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Josefa Bermudez, de oficio cigarrera, que habitó en la calle del Rosario, núm. 29, cuarto en el patio, cuyas demás circunstancias no constan, por medio del presente edicto se ofrece la referida causa á los parientes más próximos de la finada, á fin de que dentro del término de tres días comparezcan en la audiencia del expresado Juzgado á manifestar si quieren ó no mostrarse parte en dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1883.—V.º B.º.—Marañón.—Juan Joaquin Jimenez.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe, se cita y llama á D. Rafael Echevarría y Polanero, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 Enero de 1883.—V.º B.º.—Toda.—El actuario, Victoriano Pereda.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á Basilio Borondo, cuyo domicilio se ignora, como igualmente sus señas y demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por lesiones que causó á Juan Velasco estando trabajando como peones de albañil en una obra del cuartel del Duque de Osuna; bajo apercibimiento que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios les sea posibles procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido Basilio Borondo, á los efectos mencionados.

Dada en Madrid á 20 de Enero de 1883.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Rodas Medina ó Ignacio Lopez Medina, hijo de Angel y de Agapita, natural de Fresno el Viejo, partido de Navas del Rey, soltero, dependiente de comercio,

de unos 14 años de edad, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en causa que se le sigue por hurto de 500 pesetas á Romualdo Cerezo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y prision del indicado sujeto Ignacio Lopez ó Ignacio Rodas Medina, cuyas señas son: estatura regular, en buenas carnes, color moreno, ojos negros, pelo idem, cara larga, y viste chaleco, pantalón y cazadora de paño, gorra y borceguíes.

Madrid 8 de Enero de 1883.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Colmenar Viejo.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Garcia y Garcia, soltero, carpintero, de 19 años de edad, natural y domiciliado en Madrid, que dijo habitaba en el barrio de la Salud, calle de Torrijos, y cuyas señas personales á continuación se expresan, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar ciertas diligencias en la causa que se le sigue con otros por sustracción de un reloj; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel del partido de referido procesado, caso de ser hábito.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Febrero de 1883.—Federico Montoya.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada; viste blusa de dril blanca, chaleco de lanilla color ceniza, pantalón azul de algodón, pañuelo de seda blanco y negro al cuello, camisa de algodón blanca, zapatillas de lona y gorra negra.

Junta diocesana de reparacion de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Enero último, se ha señalado el día 14 del presente mes de Febrero, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Santa María de Alcalá de Henares, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 15.657 pesetas y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 782 pesetas 89 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite

haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 1.º de Febrero de 1883.—El Presidente, Doctor Santos de Arciniega.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios en la Gaceta de Madrid y del BOLETIN OFICIAL de la provincia á que pertenece la obra.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

D. Domingo Garcés y Jaen, Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes administrativos de alcance y reintegro en el distrito militar de Galicia.

Hace saber que hallándose instruyendo expediente administrativo para obtener el reintegro de 252 pesetas por haberes y pluses percibidos por duplicado en el mes de Junio de 1873 de la Pagaduría del Ejército del Norte por el Oficial que fué de Administración militar D. Antonio Gomez Jalon, se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca en el término de 30 días ante esta Comisaría de Guerra, por sí ó por medio de apoderado, á dar sus descargos ó efectuar el reintegro de dicha suma; en el concepto que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, á tenor de los artículos 116 y 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Coruña 30 de Enero de 1883.—Domingo Garcés.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Febrero, á las dos de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, bajo el presupuesto de 101.660 pesetas y 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.100 pesetas en dinero ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y al de 11 de Setiembre de 1877; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente, entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescri-

tos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 600 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 150 pesetas.

Madrid 16 de Enero de 1883.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de pabellones para guardas y ensanche de los almacenes del canal de Isabel II, se comprometo tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á ejecutar las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, carretera de Huesca á Monzon, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata de 645.076 pesetas 17 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 32.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Cinca, en las inmediaciones de Monzon, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)